Cnel. Oviedo, 05 de setiembre del 2019.

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. ELADIO ARMANDO GONZALEZ.
E. S. D.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente en el marco del Procedimiento de Contratación Directa No.39/2019 para realizar servicios de consultoría para PROYECTOS DE AVICULTURA ID 368781; En ese sentido se presento en tiempo y forma la siguiente empresa:

OFERTA: AGROPECUARIA SANTA MARIA DEL SR. CRISTHIAN JOEL AVEIRO TORALES con RUC 3819584-4.

Que, este comité conforme atribuciones de la Ley y de acuerdo al criterio establecido para este llamado ha realizado la verificación de la oferta; En ese sentido, se realizara el estudio y análisis de la misma que se basará únicamente en la evidencia documentada solicitada en este proceso de contratación.
Se procede primeramente a la verificación de los documentos sustanciales exigidos y conforme criterios de evaluación y calificación, para el efecto de se designara la palabra CUMPLE Y NO CUMPLE según tabla comparativa:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**Cristhian Aveiro**
Documentos de oferta técnica	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

Abog. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos E. Alarcon M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Criterio de evaluación:
La evaluación se efectuará en base a los criterios de calidad y costo de acuerdo al inc.a del Art. 54 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Art. 94 del Decreto Reglamentario No.21909/03.
La convocante realiza la evaluación técnica de las ofertas en base a los siguientes criterios y factores.
Evaluación técnica:

Items	**Puntos Máximos**	**Cristhian Aveiro**
Factores de evaluación		
1. Experiencia y Especialidad de la empresa consultora	20 puntos	20 puntos
2. Perfil Académico y Experiencia de los personales	50 puntos	50 puntos
3. Propuesta metodológica y cronograma de trabajo	30 puntos	30 puntos
Total	100 puntos	100 puntos

Según los criterios de evaluación el oferente ha obtenido el puntaje requerido para acceder a la evaluación de su oferta económica.
Seguidamente se procede a la verificación de los otros documentos de carácter formal cumpliendo de igual forma con los documentos exigidos.
Que, habiéndose constatado la presentación de los documentos de carácter sustancial, formal y calificativos según lo establece la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, sus reglamentaciones y el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta que la oferta se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones en todos los términos, se da por terminado esta evaluación técnica recomendando la notificación del resultado de esta evaluación mencionando día y hora para la apertura de la oferta económica.

Cnel. Oviedo, 05 de setiembre del 2019.

Abog. Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos R. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC